

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de vientos fuertes, lluvia severa e inundación fluvial del 23 al 24 de octubre de 2022, en 8 municipios del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), e) y k), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-NAY/1710/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, Licenciado Juan Antonio Echeagaray Becerra y Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Nayarit, de fecha 25 de octubre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acaponeta, Huajicori, Tecuala, Tuxpan, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, San Blas y Bahía de Banderas de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de vientos fuertes, lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 22 al 24 de octubre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.-277, de fecha 28 de octubre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar SGG-NAY/1710/2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de lluvia severa el 23 de octubre de 2022, en los municipios de Acaponeta y Bahía de Banderas; por lluvia severa el 24 de octubre de 2022, en el municipio de Huajicori; por vientos fuertes el 23 de octubre de 2022, en el municipio de San Blas; por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 23 de octubre de 2022, en el municipio de Tecuala; por lluvia severa el 24 de octubre de 2022, vientos fuertes e inundación fluvial el 23 de octubre de 2022 en el municipio de Rosamorada, y por vientos fuertes e inundación fluvial el 23 de octubre de 2022 en los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, todos del Estado de Nayarit.

Que con fecha 31 de octubre de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Nayarit presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE VIENTOS FUERTES, LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 23 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por la ocurrencia de lluvia severa el 23 de octubre de 2022, a los municipios de Acaponeta y Bahía de Banderas; por lluvia severa el 24 de octubre de 2022, al municipio de Huajicori; por vientos fuertes el 23 de octubre de 2022, al municipio de San Blas; por lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial el 23 de octubre de 2022, al municipio de Tecuala; por lluvia severa el 24 de octubre de 2022, vientos fuertes e inundación fluvial el 23 de octubre de 2022, al municipio de Rosamorada, y por vientos fuertes e inundación fluvial el 23 de octubre de 2022, a los municipios de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, todos del Estado de Nayarit.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.